



SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE
TO LEY N° 2.245, POR EL MES DE JUNIO
DE 1987.

C I R C U L A R N° 709

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, junio 8 de 1987.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de junio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de junio de 1987.	\$ 1.774.186.=
Restitución de gastos por consultas médicas al señor Pedro Silva Molina, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Los Sauces.	8.000.=
Restitución de gastos por compra de medicamentos al señor Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	9.583.=
	<hr/>
	1.791.769.=
A deducir por fallecimiento de pensionado.	- 28.180.=
	<hr/>
	\$ 1.763.589.=
	=====

000187

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPANIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 115.800.=
ALLIANZ	32.850.=
ASEGURADORA DE MAGALLANES	5.370.=
AUSTRAL	11.440.=
AUTO SEGURO	5.990.=
CIGNA	47.330.=
CLUBSEGUROS	3.650.=
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	185.940.=
CONTINENTAL	35.740.=
CRUZ DEL SUR	142.410.=
CHILENA CONSOLIDADA	164.360.=
ESPAÑOLA	8.510.=
EUROAMERICA	3.330.=
FENIX CHILENA	24.360.=
INTERAMERICANA	2.340.=
ITALIA	16.180.=
PREVISION	42.950.=
REAL CHILENA	14.210.=
RENTA NACIONAL	21.180.=
REPUBLICA	51.410.=
UNION ESPAÑOLA	14.810.=

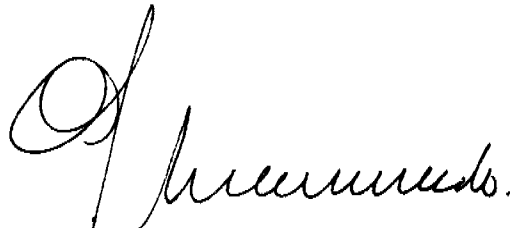
**SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE**

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 502.970.=
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	46.530.=
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	221.789.=
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	42.140.=
	<hr/>
TOTAL CIRCULAR.....	\$ 1.763.589.=
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,


FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
 SUPERINTENDENTE DE
 VALORES Y SEGUROS
 CHILE

La circular N° 708 fue enviada a todas las entidades de seguros del primer grupo.

000189